



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00933954- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social referente a la autorización para la participación de la Lic. Carmen CLARK DNI 23.855.746, Leg. 40.008 y el Lic. Ricardo Matías HERNÁNDEZ, DNI 34.293.173, Leg. 53.333, en la Reunión Anual 2023 de la Red Interuniversitaria de Discapacidad Argentina; y el pago de viáticos, pasajes y gastos inherentes a la comisión de servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Reunión Anual 2023 se realiza del 1 al 3 de noviembre de 2023, en Santa Fe, organizada por (RID CIN) en Universidad Nacional del Litoral;

Que las Jornadas Nacionales se realizan cada dos años con el objetivo que los equipos de las Universidades miembros de la Red socialicen experiencias vividas con las personas con discapacidad de cada una de las Universidades;

Que estas temáticas son de suma importancia para los lineamientos de la UNC, de esta Secretaría, y de la Dirección de inclusión Social; abordando y sumando a esta institución los principios de accesibilidad desde la perspectiva de discapacidad, vinculados al contexto regional, nacional e internacional, y a pilares centrales de las universidades nacionales como la docencia, extensión e investigación;

Que en ese sentido, se involucra a todas las Secretarías Rectorales y otras dependencias de la UNC, estableciendo los lineamientos generales para la construcción de una universidad inclusiva cimentada en el reconocimiento, respeto y afirmación de la heterogeneidad inherente a su población estudiantil;

Que la Lic. Carmen CLARK, participa como representante de esta Casa ante la RID designada en RR-2023-1936-UNC-REC y el Lic. Ricardo Matías

HERNÁNDEZ, participa como expositor del trabajo “Creando lazos para una educación inclusiva entre Escuela y Universidad”; que concentra las acciones que la oficina de Inclusión Educativa perteneciente al Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, viene desarrollando con mucho éxito para el logro de las políticas de inclusión educativa para personas con discapacidad en la UNC;

Que a orden 3 se encuentra Nota de invitación de la Comisión Directiva CID y a orden 4, el Programa de las Jornadas;

Que del orden 18 al 21, se presentan los comprobantes de pasajes autorizados a orden 16;

Que corresponde liquidar los viáticos según lo establecido en el Decreto N° 1343/74 Art. IV Inc. f, y a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 453/2017;

Que en el orden 25 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de los viáticos, pasajes y gastos inherentes a la comisión de servicio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la participación de la Lic. Carmen CLARK DNI 23.855.746, Leg. 40.008, como representante titular, y Lic. Ricardo Matías HERNÁNDEZ, DNI 34.293.173, Leg. 53.333, en la Reunión Anual 2023 de la Red Interuniversitaria de Discapacidad Argentina, dependiente del Consejo Interuniversitario Nacional; que se realizará del 1 al 3 de noviembre de 2023, en Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de viáticos, el importe de pasajes y gastos inherentes a la comisión de servicio de la Lic. Carmen CLARK DNI 23.855.746, Leg. 40.008 y el Lic. Ricardo Matías HERNÁNDEZ, DNI 34.293.173, Leg. 53.333.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por la Dirección de Administración se haga efectivo el pago por la suma total de Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cinco C/86/100 (\$ 69.545,86) al Lic. Ricardo Matías HERNÁNDEZ, DNI 34.293.173, Leg. 53.333, correspondiente a dos (2) días de viatico a razón de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veintidós C/93/100 (\$ 23.522,93) el día, más el importe de pasajes; y la suma total de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos C/18/100 (\$ 77.472,18) a la Lic. Carmen CLARK DNI 23.855.746, Leg. 40.008, correspondiente a un medio (1 1/2) día de viatico a razón de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho C/12/100 (\$ 36.648,12) el día, más el importe de pasajes.

ARTÍCULO 4º: Imputar los egresos por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Dieciocho C/04/100 (\$ 147.018,04) a las Partidas

Presupuestarias:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.3.7.1.0000.1.21.3.4 - Pesos Cuarenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 45.000,00)

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 - Pesos Ciento Dos Mil Dieciocho C/04/100 (\$ 102.018,04).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb